



20233030795861

Bogota - D.C., Viernes, 21 de Julio de 2023

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
ANONIMO@ANONIMO.COM.CO
BOGOTA - D.C.

Asunto: Radicado MT No. 20233031007282 del 22 de junio de 2023.

Ref.: Reenvío de respuesta del radicado No. 20233030863422 del 29 de mayo de 2023.

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo del Grupo de Relación Estado – Ciudadano.

Remitimos la respuesta enviada por la INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS con copia a esta entidad, con el fin de informarle cual fue el resultado de la consulta realizada con radicado No. 20233030863422 del 29 de mayo de 2023.

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”; la Ley 1755 de 2015 “Derecho Fundamental de Petición”; la Resolución 1245 de 2019 “Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte”;

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y <https://www.runt.gov.co> para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

El Ministerio de Transporte NO autoriza la entrega de dinero a terceros para agilizar trámites o acceder a servicios. Para más información, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención:

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Cita atención presencial (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/xNI9LOz>
- Cita videollamada (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/cNI9hLP>

- Línea gratuita nacional 018000112042
- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) <https://mintransporte.powerappsportals.com/>
- Correo electrónico servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
- Línea de WhatsApp (+57) 3209611208

A través de nuestra línea de transparencia 018000110950 puede denunciar hechos de corrupción relacionados con la entidad.

Debe tener en cuenta los siguientes pasos para la renovación de las licencias de conducción:

1. Debe estar registrado en RUNT.
2. Consultar los centros de reconocimiento de conductores (CRC) y organismos de tránsito (OT) <https://www.runt.gov.co/directorio-de-actores>.
3. Presentar los exámenes de aptitud física, mental y de coordinación motriz en un CRC.
4. Pagar los derechos del trámite ante un OT.

Tenga en cuenta que, si su licencia de conducción está vencida por la vigencia establecida en el Decreto 019 del 2012, incurrirá en la Infracción B2, que tiene una multa equivalente a los 8 salarios mínimos legales diarios vigentes más los costos de la inmovilización del vehículo

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

Cordialmente,

GRUPO DE RELACION ESTADO CIUDADANO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Avenida la Esperanza Calle 24 No. 60- 50



Complejo Empresarial Gran Estación 2, Costado Esfera Pisos 9 y 10

Bogotá – Colombia

www.mintransporte.gov.co

Anexos: 2 archivos pdf.

ACSR